



Lanús, 06 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.602.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/00; el Acta de adhesión al programa Mesa Bonaerense; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita la ampliación Presupuestaria del “Programa Mesa Bonaerense”, en base al Acta de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús;

Que, lo solicitado , implica la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 405.584.631,60);

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, con un crédito de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 405.584.631,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	51	2.2	405.584.631,60.-
Total					405.584.631,60.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 405.584.631,60), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	04	31	5.1.4	1.3.2	405.584.631,60.-
Total					405.584.631,60.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase copia debidamente autenticada del presente a la Secretarías de Economía y Finanzas, de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

